

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LOGROÑO (NAVIDAD
2019-2020).**

Ref. COM/05/2019

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A.

Lugar: Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja).

Fecha: 17/06/2019.

Comienzo: 9:30 horas.

Terminación: 9:45 horas.

Asistentes:

(i) El órgano de contratación, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Fernando Cortezón Fernández.

Vocal: Don Manuel Troya Santamaría.

Vocal: Don Florencio Nicolás Aransay.

No han podido asistir los vocales Doña Pilar Gil González y Don Jesús Ángel Toyas Jalón.

(ii) Asesores técnicos del órgano de contratación:

Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal, Responsable del Departamento de Comercio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Don Florencio Nicolás Aransay certifica que se han presentado en tiempo y forma 1 oferta, por el siguiente licitador:

RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-74320813
---	------------

Se procede a la extracción de la documentación administrativa contenida en su sobre A y, seguidamente, a la calificación de dicha documentación, comprobándose que la presentada cumple las exigencias del PCAP para que proceda su admisión en el presente proceso de licitación.

Como consecuencia de todo lo anterior, el órgano de contratación ACUERDA:

1º.- Admitir a los siguientes licitadores:

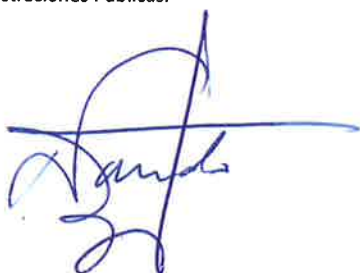
RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-74320813
---	------------

3º.- Señalar como fecha para la apertura del sobre B, en acto público al que podrá concurrir cualquier interesado, el próximo 21 de junio de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, sita en Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja).

4º.- Notificar este acuerdo a los licitadores admitidos, a través de la dirección de correo electrónico designada en las respectivas solicitudes de admisión a la licitación, y publicarlo en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

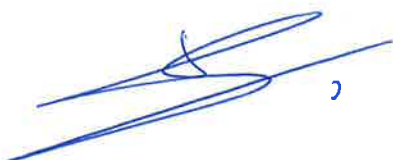
Este acuerdo podrá ser recurrido en alzada ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, en el plazo de un mes, de acuerdo con el régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Don Fernando Cortezón Fernández



Don Manuel Troya Santamaría



Don Florencio Nicolás Aransay



Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal